



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 00205/2012

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

A.D. 283/2015

Montevideo, **20 OCT 2015**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 18/2012 de 30 de enero de 2012;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CACENEL S.A., RUT 216540690014, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 21.819 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Ana Monterroso de Lavalleja Nº 2070 esquina Joaquin Requena, consistente en la construcción de veinte (20) viviendas;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario en algunos rubros;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos impositivos a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 18/2012 de 30 de enero de 2012 por el siguiente:

2º.- Otórgase a la empresa CACENEL S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de U.I. 14.458.417 (unidades indexadas catorce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete). Dicho crédito se hará

efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores".-

2º.- Manténgase la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 18/2012 de 30 de enero de 2012 en todo lo específicamente no modificada por la presente.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente